



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAMI 444/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 444/12

Sucre, 23 de agosto de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE DESPACHO N° 874/2012, de 22 de agosto de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, DESIGNAR UN CONCEJAL MUNICIPAL, con la finalidad de asistir en el proceso de selección y designación del Gerente General de EMAVS-PF, con la finalidad de observar y supervisar la transparencia del referido proceso.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de agosto de 2012, el H. Concejo Municipal, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista como OBSERVADOR y SUPERVISOR de la transparencia del proceso de selección y designación del Gerente General de EMAVS-PF, el día 24 de agosto de 2012, a Hrs. 17:30 respectivamente.

Que, el art. 114 de la Ley de Municipalidades, "La selección y designación de los gerentes de las Empresas Municipales se efectuará mediante convocatoria pública y concurso de méritos, a instancia de sus Directorios. El Concejo Municipal supervisará la transparencia del proceso".

Que, el art. 17 del Estatuto Orgánico de la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAVS PF), "La designación del Gerente General se realizará por concurso de méritos y/o examen de competencia, convocado por el Directorio. La convocatoria determinará los requisitos e incompatibilidades para el cargo, este proceso será supervisado por el Concejo Municipal de acuerdo a normas vigentes, con objeto de transparentar la selección".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur, el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1° DESIGNAR al CONCEJAL Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, para que asista con la finalidad de OBSERVAR y SUPERVISAR la transparencia del Proceso de Selección y Designación del Gerente General de EMAVS-PF, que se realizará el día viernes 24 de agosto de 2012, a Hrs. 17:30 p.m., en Oficinas de Despacho del H. Alcalde Municipal, respectivamente.

Art.2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia